



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 272821

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2023-MDJN/GM

Jesús Nazareno, 05 de septiembre de 2023.

### VISTO:

El informe N° 022-2023-MDJN-DGA/RRCC/NHA, Informe N° 089-2023-MDJN-2023-GM-DGA/DOV; Informe N° 238-2023-2023-MDJN-OPPyCT/DOV y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el informe N° 022-2023-MDJN-DGA/RRCC/NHA, la Responsable de la Oficina de Registro de Estado Civil, solicita el reembolso de gastos por concepto de movilidad por la realización de Matrimonio Civil durante el mes de julio del presente año y;

Que, con Informe N° 089-2023-MDJN-2023-GM-DGA/DOV, el Director General de Administración, solicita que se emita la Resolución Gerencial para el reconocimiento de pasajes de la Registradora Civil de forma mensual previa presentación del Informe y;

Que, con Informe N° 238-2023-2023-MDJN-OPPyCT/DOV, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica (e) remite Informe Presupuestal para el reconocimiento de gastos siempre que la Registradora Civil lo requiera, ya que, los contribuyentes realizan el pago anticipado por la celebración de los Matrimonios Civiles, conforme está estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del año 2014 – TUPA 2014 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y;

Según el Sub Capítulo III: Pagos en efectivo de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería y sus modificatorias, refrendado con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; excepcionalmente, pueden destinarse al pago de viáticos por comisión de servicios no programados y de los servicios básicos;

Estando a lo propuesto y de conformidad a lo normado por las disposiciones legales vigentes, inciso c) del numeral 9 de la Directiva N°-2023-MDJN/GM, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2023-MDJN/GM, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDJN/A;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 272821



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** los gastos de pasajes en celebraciones de Matrimonio Civil a favor de la responsable de Registro Civil de forma mensual previa presentación de su Informe.

**ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR** a la Dirección General de Administración y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
AYACUCHO  
Econ. Guzman B. Flores Pure  
GERENTE MUNICIPAL